



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3659

Sancionada el 25/08/1961. Promulgada el 04/09/1961.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 6.462, del 25 de septiembre de 1961.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Inclúyese en el Plan de Obras Públicas los trabajos de restauración y arreglos de la Iglesia y casa parroquial de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán.

Art. 2°.- Declárese de carácter preferente la ejecución de las obras a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3°.- Amplíase el crédito del Plan de Obras en la medida necesaria para el cumplimiento de la presente, de Rentas Generales y con imputación a esta ley.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y uno.

ROBERTO DÍAZ - José D. Guzmán — Rafael A. Palacios – Rafael Delgado Bracamonte.

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Salta, septiembre 04 de 1961.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti.